

SECCIÓN 6

SISTEMA VIAL

AD 610.30/33

6.1 INFRAESTRUCTURA

AD 610.30

6.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA PÚBLICA

6.1.1.1 Clasificación

- Las vías se clasifican de acuerdo con su función, como integrantes de las redes Primaria, Secundaria y Terciaria.

6.1.1.2 Red Vial Primaria *(Ver I.O.)*

- a) Composición: Está integrada por las autopistas y las avenidas de tránsito rápido, de acuerdo con lo establecido en el Listado N° 6.1.1.2 y en el Plano N° 6.1.1.2.;
- b) Función: Prolongar, dentro de la Ciudad, los accesos que vinculan a ésta con su región y el resto del país, distribuir el tránsito regional a la Red Secundaria y permitir el rápido ingreso y egreso a los distritos centrales.

6.1.1.3 Red Vial Secundaria

- a) Composición: Está integrada por las avenidas de mano única, las de doble mano con o sin giro a la izquierda y las calles o pares de calles de distribución de acuerdo con lo establecido en el Plano N° 6.1.1.2.;
- b) Función: Son colectoras y distribuidoras que conectan los centros generadores de tránsito entre sí y con la Red Primaria. Absorben el máximo caudal de transporte público automotor y sirven de interconexión entre diferentes áreas urbanas.

6.1.1.4 Red Vial Terciaria

- a) Composición: Está integrada por las calles de acceso o servicio local, los pasajes y las calles peatonales. Pertenecen a esta Red todas las calles de la Ciudad que no integran las redes primaria o secundaria;
- b) Función: Servir al tránsito local.

6.1.2 VÍAS CON L.E. PARTICULARIZADAS

- En todas las nuevas construcciones que se levanten con frente a las calles enumeradas en el Listado N° 6.1.2. deberá respetarse el retiro de frente al eje de calle que en el mismo se indica. La franja de terreno comprendida entre la L.O. y la L.E. resultante del retiro previsto deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 4.11.2.4 del Código de la Edificación.

VÍAS CON LÍNEA OFICIAL DE EDIFICACIÓN PARTICULARIZADA LISTADO N° 6.1.2

Avenida o Calle	Tramo	Distancia al eje en m	Ancho total en m
Acosta Mariano	Av. Rivadavia - Av. Perito Moreno	13	26
Acosta Mariano	Av. Gral. F.F. de la Cruz - Av. Cnel. Roca	13	26
Acoyte	Avellaneda - Neuquén	13	26
Acoyte	Av. Díaz Vélez - Av. Ángel Gallardo	13	26
Alcorta Amancio	Av. Vélez Sarsfield - Brandsen	13	26
Alcorta Amancio	Zavaleta- Av. Perito Moreno	26	52

Avenida o Calle	Tramo	Distancia al eje en m	Ancho total en m
Álvarez Jonte	Concordia - Punta Arenas	15	30
Avellaneda	Espinosa - Río de Janeiro	13	26
Boedo	Venezuela - Av. Rivadavia	13	26
Boyacá	Méndez de Andés - Álvarez Jonte	13	26
Bulnes	Av. Rivadavia - Av. Honduras	13	26
California	Vieytes - Av. Don Pedro de Mendoza	13	26
Castaños	Av. Escalada - Lafuente Av.	16,50	33
Castro Emilio	Escalada - Av. J.B. Alberdi	13	26
Cochrane	Nazca - Av. De los Constituyentes	13	26
Congreso	Miller- Colodrero Díaz	13	26
Congreso	Av. Del Libertador - Donado	13	26
Córdoba	San Martín - Florida	13	26
Chascomús	Av. General Paz - Lisandro De la Torre	13	26
Del Barco Centenera	Av. J.B. Alberdi - Av. Pedro Goyena	15	30
Del Barco Centenera	José Bonifacio - Av. Asamblea	15	30
Díaz Vélez	Hidalgo - Valentín Virasoro	13	26
Escalada	Av. Rivadavia - Av. Tte. Gral. L. J. Dellepiane	13	26
Iriarte	Vieytes - Av. M. A. Montes de Oca	13	26
Irigoyen	Av. Rivadavia - Av. Fco. Beiró	13	26
Larralde Crisólogo	Av. Del Libertador - Av. Gral. Paz	13	26
Miranda	Av. J.B. Justo - Concordia	15	30
Monroe	Av. Triunvirato - Av. de los Constituyentes	11	22
Montes de Oca M.A.	Dr. E. Finocchietto - Av. Caseros	15	30
Mosconi Gral.	Av. General. Paz - Av. San Martín	13	26
Nazca	Av. Francisco Beiró - Av. Albarells	13	26
Perón Eva	Del Barco Centenera - Av. Varela	15	30
Perú	Av. Caseros - Moreno	8,66	17,32
Piedrabuena	Av. Argentina - Av. Tte. Gral. L. J. Dellepiane	13	26
Punta Arenas	A. Jonte - Av. San Martín	15	30
Punta Arenas	Av. San Martín - Av. Warnes	15	30
Punta Arenas	Av. Warnes - Av. del Campo	13	26
Río de Janeiro	Avellaneda - Av. Díaz Vélez	13	26
Salguero J.	Av. Figueroa Alcorta - Av. R. Obligado	13	26

Avenida o Calle	Tramo	Distancia al eje en m	Ancho total en m
<i>Segurola</i>	<i>Av. Rivadavia - Av. Gral. Mosconi</i>	13	26
<i>Suárez</i>	<i>Av. Vélez Sarsfield - Av. Don P. de Mendoza</i>	13	26
<i>Trelles Manuel R.</i>	<i>Av. Tte. Gral. Donato Álvarez - Av. San Martín</i>	11	22
<i>Vieytes (*)</i>	<i>Suárez - Pedro de Mendoza</i>	13	26
<i>Warnes</i>	<i>Av. J. B. Justo - Malabia</i>	13	26

(*) Errata por Resolución N° 110/SSCPU/1991

1) Ley N° 1.864, B.O. N° 2.365, Publ. 24/01/06: Art. 1° - Suprímase del Listado 6.1.2 del Código de Planeamiento Urbano, Vías con Línea Oficial de Edificación Particularizada, la afectación a la calle Irala desde Av. Martín García a Av. Pedro de Mendoza.

Art. 2° - Manténgase la nueva Línea Oficial de Edificación construida en la acera de numeración impar entre las calles Benito Quinquela Martín y Alfredo Palacios, que ya se encuentra materializada.

ARTERIAS AFECTADAS A APERTURA O ENSANCHE CON DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJECCIÓN A EXPROPIACIÓN DE LAS PARCELAS O PARTES NECESARIAS A AQUELLOS FINES (Ver I.O.)

Avenida o Calle	Tramo	Distancia al eje en m ancho total en m
<i>Alberdi Juan Bautista</i>	<i>Av. San Pedrito - Pumacahua</i>	26
<i>De los Constituyentes</i>	<i>J. L. Cabezón - Av. Gral. Mosconi</i>	34
<i>Juramento</i>	<i>Av. Crámer - Av. Cabildo</i>	26
<i>Presidente Julio Argentino Roca (Diagonal Sur)</i>	<i>Piedras - Bernardo de Irigoyen</i>	26
<i>Calle sin nombre oficial</i>	<i>Av. Escalada - Av. F. F. de la Cruz</i>	10,5

6.2 ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN LA VÍA PÚBLICA

6.2.1 RELACIONADAS CON LA CIRCULACIÓN

- a) Transporte público de media y larga distancia;
- b) Transporte público urbano;
- c) Circulación de vehículos livianos de carga y pasajeros;
- d) Circulación de camiones medianos;
- e) Circulación de camiones pesados;
- f) Estacionamiento;
- g) Circulación de motocicletas;
- h) Circulación de bicicletas;
- i) Circulación de peatones.

La ocupación de las calzadas y aceras como consecuencia de las actividades antedichas se ajustará a las limitaciones establecidas en la Tabla N° 6.2.1

(INCORPORAR AQUÍ LA TABLA N° 6.2.1 GUARDADA COMO OTRO DOCUMENTO "CUADRO 6.2.1")

6.2.2 RELACIONADAS CON LA OCUPACIÓN DE LAS ACERAS

- Kioscos de venta de diario y revistas, y de flores.
- Servicios públicos o comerciales: Acceso o ventilación de cámaras de servicios públicos.
- Recolección de correspondencia.
- Lustre de calzado.
- Mesas y sillas de confiterías y bares.

En ocupación de las calzadas y aceras como consecuencia de las actividades antedichas jamás podrá obstaculizar la libre circulación de personas y bienes y se ajustará a las limitaciones establecidas en la Tabla N° 6.2.1.

6.3 CONTROLES VIALES

AD 610.33

6.3.1 ZONA DE SEGURIDAD DE LA BOCACALLE

■ Se denomina "Zona de Seguridad de la Bocacalle" al polígono determinado por las L.O.E. y sus prolongaciones virtuales. Dentro de la Zona de Seguridad de la Bocacalle quedan prohibidos el estacionamiento de vehículos y la colocación de cualquier objeto con excepción de las columnas públicas, las de señalización luminosa y las de nomenclatura vial. Se admitirán también los cuerpos salientes cerrados por encima de los 3m sobre el nivel de la acera, permitidos por el art. 4.6.7 de este Código.

6.4 VÍAS FÉRREAS

6.4.1 ESTACIONES FERROVIARIAS

■ En los edificios de las estaciones ferroviarias destinadas al transporte de pasajeros, se admitirá localizar los usos permitidos en el Distrito C3, comprendidos en los agrupamientos Comercio Minorista y Servicios del Cuadro de Usos N° 5.2.1a) y los del Cuadro N° 5.2.1b) permitidos en el citado Distrito, hasta un máximo del 40% de su superficie cubierta, sin ocupar andenes ni medios de salida.

6.4.2 BAJO VIADUCTOS FERROVIARIOS

■ En los bajo viaductos ferroviarios, se permitirá localizar los usos permitidos en los distritos adyacentes.

6.5 TRANSPORTES SUBTERRÁNEOS

6.5.1 ESTACIONES SUBTERRÁNEAS

■ En los edificios de las estaciones de subterráneos, se admitirá localizar los usos permitidos en el Distrito C3, comprendidos en los agrupamientos Comercio Minorista y Servicios del Cuadro de Usos N° 5.2.1a), hasta un máximo del 40% de su superficie cubierta, sin ocupar andenes ni medios de salida, donde queda prohibida toda actividad que dificulte el traslado y la libre circulación de los pasajeros.

6.6 NORMAS COMPLEMENTARIAS

6.6.1 EN RELACIÓN AL ART. 6.1.1, VER ART. 5.4.9, ORDENANZA N° 24.802, ARTS. 2° A 4°, 6° Y 7°

6.6.2 EN RELACIÓN CON EL PARÁGRAFO 6.1.1.2.

6.6.2.1 Ordenanza N° 33.387, B.M. N° 15.475; Publ.11/3/1977

Artículo 3° - Apruébase la traza y declárase de utilidad pública con afectación inmediata la expropiación de la Autopista Perito Moreno (AU 6) según los planos 1.75.041 al 1.75.049 y de la Autopista 25 de Mayo (AU 1) según los planos 1.75.013A al 1.75.025A de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, los que forman parte, a todos sus efectos, de la presente Ordenanza.

Apruébase la traza de la Av. 9 de Julio (AV 1) y declárase de utilidad pública con afectación diferida al año 1979, en los términos del art. 34 de la Ley N° 21.499, según Plano N° 1.601 del Consejo de Planificación Urbana.

Los planos citados forman parte, a todos sus efectos, de la presente ordenanza.

(Con las modificaciones introducidas por los arts. Nros. 1° y 2° de la Ordenanza N° 33.782, B.M. N° 15.616).

6.6.2.2 Ordenanza N° 33.403, B.M. 15.477; Publ. 15/3/1977

Artículo 2° - Habilitase al uso público el camino de sirga paralelo al Riachuelo a que se refiere el art. N° 2.639 del Código Civil, en las partes no libradas al servicio público, y en el tramo comprendido entre el puente José Félix Uriburu y la desembocadura de dicho curso de agua.

Artículo 5° - Toda nueva construcción frentista a la Av. 27 de Febrero, desde el puente José Félix Uriburu hasta el puente Pueyrredón, deberá dejar al frente una zona de terreno libre de edificación de 25m convenientemente jardinizada.

Además, las construcciones se deberán retirar de todas las líneas divisorias restantes de la parcela, tres metros como mínimo. Estas franjas deberán quedar libres de todo uso.

Artículo 6° - Todo nuevo proyecto de edificación deberá contar con la aprobación de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo. Para ello se deberá presentar ante la citada repartición dos copias de planos de todos los frentes en escala 1:100, detalles en escalas que clarifiquen la tecnología a emplearse y los materiales a utilizar especificando textura y color. Dicha Dirección General queda facultada para solicitar mayor número de planos o detalles cuando fuere necesario, con el fin de evaluar el proyecto presentado.

6.6.2.3 Ordenanza N° 33.439, B.M. N° 15.492; Publ. 5/4/1977

Artículo 1° - Apruébase la traza de la Autopista Central (AU 3) y declárase de utilidad pública con afectación diferida en los términos del art. 34 de la Ley N° 21.499; al año 1980 el tramo comprendido entre la Av. General Paz (AU 4) hasta la Av. Estado de Israel; al año 1981 el tramo siguiente hasta la Autopista Sur (AU 1); y al año 1982 el tramo restante hasta la Av. 27 de Febrero (AV 2), todo ello según Plano N° 1.596 del Consejo de Planificación Urbana.

Artículo 3° - Apruébase la traza de la Autopista Occidental (AU 7) y declárase de utilidad pública con afectación diferida en los términos del art. 34 de la Ley N° 21.499; al año 1985 el tramo comprendido entre la Av. General Paz (AU 4) hasta la Autopista Transversal (AU 5); y al año 1986 el tramo restante hasta la Av. 27 de Febrero (AV 2), todo ello según plano N° 1.599 del Consejo de Planificación Urbana.

Artículo 5° - Los planos citados forman parte, a todos sus efectos, de la presente ordenanza.

Artículo 6° - En caso de obras en construcción o cualquier otro en el cual se presenten situaciones especiales debidamente justificadas, el Departamento Ejecutivo queda facultado para autorizar la compra con antelación a las fechas establecidas en la presente ordenanza. (...)

6.6.2.4 Ordenanza N° 33.795, B.M. N° 15.619; Publ. 6/10/1977

Artículo 1° - Modifícase la traza de la Autopista Occidental (AU 7) de acuerdo al Plano N° 1.620 del Consejo de Planificación Urbana, que a todos sus efectos forma parte de la presente Ordenanza, manteniéndose los plazos previstos para la ejecución diferida de las mismas según lo dispuesto en el art. 3° de la Ordenanza N° 33.439.

6.6.2.5 Ordenanza N° 34.122, B.M. N° 15.747; Publ. 7/4/1978

Artículo 1° - Dispónese la paralización inmediata de la construcción en ejecución y caducidad de los permisos de edificación concedidos o en trámite de aprobación, referidos a predios afectados por la traza de las autopistas integrantes de la red de Autopistas Urbanas. Queda establecido que la prosecución de dichas construcciones o la reanudación del trámite de los permisos mencionados anteriormente sólo serán autorizadas si se cumplen las condiciones determinadas en el art. 4.11.2.4. del Código de la Edificación (Conforme texto art. 2° de la Ordenanza N° 38.884, B.M. N° 17.019).

6.6.2.6 Ordenanza N° 34.162, B.M. N° 15.762; Publ. 28/4/1978

Artículo 1° - Apruébase el trazado de la Av. 9 de Julio y su empalme con la Autopista Ribereña en el tramo comprendido entre la Av. Del Libertador hasta su enlace con la Av. Cantilo, de acuerdo con los planos que se agregan como Anexo, formando parte de la presente.

Artículo 2° - Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles de propiedad privada que se encuentran comprendidos dentro del trazado aprobado por el artículo anterior y autorizase al Comité de Adquisición de Inmuebles a realizar de inmediato las tratativas tendientes a la adquisición de dichos inmuebles a los efectos de liberar el trazado.

6.6.2.7 D.N. N° 1.668/978; B.O. 9/8/1978

Artículo 1° - A los efectos de lo determinado por el art. 48 de la Ley N° 16.432 incorporado a la Ley N° 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto), declárase de interés nacional el plan de realizaciones previstas por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para la construcción de la red de Autopistas Urbanas integrada al sistema de comunicación vial que circunda la Capital Federal.

Artículo 2° - Facúltase al Ministerio de Economía para que, por conducto de la Secretaría de Estado de Hacienda, se otorgue el aval con el respaldo de las disponibilidades del Tesoro Nacional, a las operaciones de crédito interno o extremo que se convengan con destino al financiamiento de las obras a que se refiere el artículo anterior.

6.6.2.8 Ordenanza N° 34.870; B.M. N° 16.003; Publ. 11/4/1979

Artículo 1° - Apruébase la traza de la Av. 27 de Febrero conforme a los Planos A-002 y A-003 de la Dirección General de Investigación y Desarrollo del Ministerio de Defensa, que a todos sus efectos forman parte de la presente ordenanza.

Artículo 2° - Déjase sin efecto la declaración de utilidad pública con sujeción a expropiación de las tierras privadas que resultaban necesarias para el ensanche de la citada arteria aprobado por Ordenanza N° 33.403 (B.M. N° 15.477) y toda otra disposición que se oponga a la presente, excepto las relativas al camino de sirga a que se refiere el art. 2.639 del Código Civil.

Artículo 3° - Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación todos los inmuebles afectados por la traza que se aprueba por el art. 1°.

6.6.2.9 Ordenanza N° 34.898, B.M. N° 16.018; Publ. 7/5/1979

Artículo 1° - Apruébase la traza de la Av. Perito Moreno en el tramo comprendido entre la Autopista Tte. Gral. Luis J. Dellepiane y la Av. Amancio Alcorta, conforme los Planos N° 1.720/1 al 1.720/8 del Consejo de Planificación Urbana (Conforme texto art. 1° de la Ordenanza N° 35.018, B.M. N° 16.057).

Artículo 2° - La Dirección de Catastro deberá proceder a delimitar en las planchetas parcelarias las afectaciones correspondientes.

Artículo 3° - Las parcelas adyacentes a la nueva traza no podrán tener accesos directos desde la Av. solamente podrán hacerlo mediante la apertura de una calle de servicio de ancho no menor de 10,50m, que podrá formarse mediante cesión de los propietarios frentistas y siempre que la misma se comunique a dos calles transversales.

6.6.2.10 Ordenanza N° 36.593, B.M. N° 16.506; Publ. 14/4/1981

Artículo 1° - Derógase la traza de la Autopista Occidental (AU7) contenida en el Plano N° 1.599A, hojas 1/15, 2/15, 11A/15, 12A/15, 13A/15, 14A/15, 14bis A/15 y 15A/15 del Consejo de Planificación Urbana aprobada por Ordenanza N° 33.439 (B.M. N° 15.492), con las modificaciones introducidas por el art. 1° de la Ordenanza N° 33.795 (B.M.N° 15.619).

Artículo 2° - Apruébase la nueva traza parcial de la Autopista Occidental AU7 según Plano N° 1.599B hojas 1/15, 2/15, 11/15, 12/15, 13/15, 14/15, y 15/15 del Consejo de Planificación Urbana que forman parte a todos sus efectos de la presente ordenanza.

Artículo 3° - Desaféctanse de sus respectivos Distritos de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, AD 610.19 y aféctanse a Distrito RUA, art. 8.2.2. del mismo Código las parcelas graficadas en el Plano N° 1.599, hojas 1/15, 2/15, 11/15, 13/15, 14/15, y 15/15 del Consejo de Planificación Urbana.

Artículo 4° - Desaféctanse de Distrito RUA las parcelas comprendidas en el Plano N° 1.599A, hojas 1/15, 2/15, 11A/15, 12A/15, 13A/15, 14bisA/15, y 15A/15 del Consejo de Planificación Urbana y de Distrito RU, las manzanas delimitadas por las calles Manco Capac, Balbastro, Lafuente, Av. Tte. Gral. Luis Dellepiane y aféctanselas a los distritos de Zonificación que se grafican en el Plano N° 1.825 del Consejo de Planificación Urbana que forma parte a todos sus efectos de esta ordenanza.

Artículo 5° - Mantiénese la afectación a Distrito RU de la manzana delimitada por las calles José Martí, Av. Cnel. Roca, Lafuente y Barros Pazos.

6.6.2.11 Ordenanza N° 36.721, B.M. N° 16.545; Publ. 12/6/1981

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública con afectación inmediata de acuerdo a los términos de la Ley N° 21.499 el tramo de la Autopista Occidental (AU7) comprendida entre Autopista Tte. Gral. Luis J. Dellepiane y la Av. 27 de Febrero indicado en los Planos Nros. 1.599B. hojas 12/15, 13/15, 14/15, y 15/15, integrantes de la Ordenanza N° 36.593.

6.6.2.12 Ordenanza N° 36.737, B.M. N° 16.546; Publ. 15/6/1981

Artículo 1° - Exclúyense las autopistas Transversal (AU5), Occidental (AU7), parcialmente y AU8 del plan de realizaciones previsto por esta Municipalidad, quedando desahfectados los predios comprendidos en el ámbito de su ejecución.

Artículo 2° - Deróganse los arts. 2° y 4° de la Ordenanza N° 33.439 (B.M. N° 15.492) AD 620.31 y 620.33 y parcialmente el art. 3° de la misma, según texto de la Ordenanza N° 36.593 (B.M. N° 16.506) y, por lo tanto, déjanse sin efecto las trazas de las autopistas Transversal (AU5), Occidental (AU7), en el tramo desde la Autopista 25 de Mayo hasta la Av. Gral. Paz, y AU8, así como las declaraciones de utilidad pública con afectación diferida de los inmuebles comprendidos en dichas trazas.

Artículo 3° - Deróganse, asimismo, todas las normas dictadas en consecuencia de las aprobadas por el art. 1°, así como todas las que expresa o implícitamente se le opongan.

Artículo 4° - Dispónese, a sus efectos, remitir nota a Poder Ejecutivo Nacional poniendo en su conocimiento la decisión adoptada en esta ordenanza, solicitando se sirva arbitrar los medios para que se deje sin efecto la declaración de interés nacional en cuanto a las autopistas citadas precedentemente.

6.6.2.13 Ordenanza N° 37.949, B.M. N° 16.819; Publ. 21/7/1978

Artículo 1° - Modifícase la traza de la Av. Perito Moreno aprobada por Ordenanza N° 34.898 AD 620.38 en el tramo comprendido entre las Avdas. Varela y Gral. Francisco Fernández de la Cruz, conforme lo graficado en el Plano N° 5.395-EP obrante a fojas 33, que a todos sus efectos forman parte de esta ordenanza.

6.6.2.14 Ordenanza N° 39.153; B.M. N° 17.069; Publ. 12/7/1983

Artículo 1° - Apruébase la traza de la Autopista AU3 en el tramo comprendido entre la Av. Gral. Paz y la Av. de los Incas de acuerdo con el proyecto realizado por la Dirección General de Vialidad según Planos Nros. 7.212/3/1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, que a todos sus efectos forman parte de la presente Ordenanza.

6.6.2.15 Ordenanza N° 39.487, B.M. N° 17.123; Publ. 27/9/1983

Artículo 1° - Derógase la traza de la Autopista AU3 en el tramo comprendido entre las Avdas. Federico Lacroze y de los Incas.

Artículo 2° - Desahféctase del Distrito RUA las parcelas afectadas por la traza de la Autopista AU3 en el tramo comprendido entre las Avdas. Federico Lacroze y de los Incas y ahféctanse a los distritos adyacentes según se grafica en Plano N° 1.903-CPU-83.

Artículo 3° - Esta Ordenanza entrará en vigor a partir de la fecha de publicación en el Boletín Municipal.

6.6.2.16 Ordenanza N° 40.629, B.M. N° 17.557; Publ. 18/6/1985

Artículo 1° - Derógase la traza de la autopista AU3 aprobada por el art. 1° de la Ordenanza N° 33.439 (B.M. N° 15.492), así como la última traza aprobada por Ordenanza N° 39.153 (B.M. N° 17.069), en el tramo comprendido entre el eje de la calle La Pampa y el de la Av. de los Incas.

Artículo 2° - Desahféctase del Distrito RUA (Zona de Renovación Urbana linderas a Autopista) de zonificación del Código de Planeamiento Urbano el tramo comprendido entre el eje de la calle La Pampa y el de la Av. de los Incas y ahféctaselo al Distrito R2b (Residencial) de zonificación del Código de Planeamiento Urbano.

Artículo 3° - Modifícase la plancheta N° 6 del Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano art. 5.1.3. de acuerdo a lo establecido en el art. 2°, y conforme plancheta N° 6.

Artículo 4° - La presente entrará en vigencia al momento de su publicación.

6.6.2.17 Ordenanza N° 46.499, B.M. N° 19.472; Publ. 15/2/1993

Artículo 1° - Derógase el art. 5° de la Ordenanza N° 34.579 (B.M. N° 15.969) del 15 de febrero de 1979.

Artículo 2° - Ninguna modificación ulterior de la traza de la AU7 podrá afectar los asentamientos poblacionales actualmente existentes.

6.6.2.18 Ordenanza N° 34.759, B.M. N° 15.969; Publ. 15/2/1979

Artículo 5° - Derogado por art. 1° de la Ordenanza N° 46.499, B.M. N° 19.472.

6.6.3 CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 6.1.2.

6.6.3.1 Ver 6.1.1.2, Ordenanza N° 33.403, art. 5°.

6.6.4 EN RELACIÓN CON EL CAP. 6.5

6.6.4.1 Ley N° 317, B.O.C.B.A. N° 863; Publ. 20/1/2000

Artículo 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a construir las obras civiles correspondientes a la denominada Línea "H" de subterráneos, que en su desarrollo pleno vincula a la Estación Nueva Pompeya con la Estación Retiro, a través de la traza que forma parte de esta Ley como Anexo I.

Artículo 2° - Las obras comenzarán por el tramo que vincula a la Estación Hospitales con la Estación Once y deberán continuar con el tramo Hospitales - Nueva Pompeya hasta su culminación.

Artículo 3° - Declárase de utilidad pública el subsuelo de los bienes necesarios para la ejecución de la obra que se aprueba por la presente ley, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 238, B.O.C.B.A. N° 798.

Artículo 4° - Los gastos que demanden estas obras se atenderán con las partidas previstas en el presupuesto en vigor y de los venideros ejercicios y con cargo a los recursos de la Ley Nacional N° 23.514.

6.6.6 RED DE TRÁNSITO PESADO

6.6.6.1 a) Ley N° 216 Texto Ordenado

Artículo 1° - Prohíbese la circulación de camiones y acoplados cuyo peso en forma individual sea igual o mayor a doce (12) toneladas vayan o no cargados, por las calles y avenidas de la ciudad de Buenos Aires con excepción de las integrantes de la Red de Tránsito Pesado.

Artículo 2° - Apruébase la Red de Tránsito Pesado que como Anexo I forma parte de la presente ley. (El Anexo I de esta Ley fue reemplazado por la Ley N° 2.362, B.O. N° 2.734, Publ. 27/07/2007)

Artículo 3° - Los vehículos especificados en el artículo 1° podrán circular por las restantes arterias de la ciudad, únicamente con el objeto de llegar a su destino y regresar, accediendo y retornando por el itinerario más corto desde y hasta la Red de Tránsito Pesado.

Artículo 4° - Quedan exceptuados de la prohibición establecida en el artículo 1°:

- a) Los servicios de urgencia, entendiéndose por tales a los vehículos de bomberos, policía y guardia de auxilio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) Los servicios de emergencia, entre los cuales se comprende a los vehículos de las empresas de servicios públicos que se prestan en la ciudad de Buenos Aires y de auxilio mecánico de automotores.
- c) Los medios periodísticos cuyos equipos móviles de exteriores actúen en ejercicio de su función.
- d) Los camiones transportadores de hormigón elaborado que se encuentren provistos de tambor motohormigonero.

Artículo 5° - Los vehículos exceptuados de la prohibición de circulación citados en el art. 4° de la presente ley, deberán encontrarse debidamente identificados con leyendas indicativas de su actividad, colores o aspecto exterior acorde a la misma y hallarse individualizados con el nombre o sigla de la empresa o entidad a la que pertenecen.

Artículo 6° - Toda infracción a la presente ley será considerada falta grave conforme los términos del artículo 77 incisos b) punto 1 y l) de la Ley N° 24.449, pudiéndose proceder a la retención preventiva establecida en el artículo 72 inciso c) de la mencionada norma.

Artículo 7° - Derógase la Ordenanza N° 34.856, B.M. N° 15.997, AD 801.42.

Artículo 8° - La presente ley comenzará a regir una vez realizada la adecuación del señalamiento ilustrativo correspondiente, el cual deberá instalarse dentro de los (180) ciento ochenta días de promulgada.

Artículo 9° - Comuníquese, etcétera.

ANEXO I

RED DE TRANSITO PESADO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ARTERIAS INTEGRANTES DE LA RED DE TRANSITO PESADO

- 25 DE MAYO, Autopista AU1

- 27 DE FEBRERO, Av. (e) Av. Gral. Paz – Av. Sáenz
- 9 DE JULIO SUR, Autopista AV1
- ALBERDI, JUAN BAUTISTA, Av. (e) Oliden - Av. Gral. Paz
- ALCORTA, AMANCIO, Av. (e) Brandsen – Av. Sáenz
- ÁLVAREZ THOMAS, Av. (e) Av. Dorrego – Galván
- ARGENTINA, Av. (e) Murguiondo - Av. Tte. Gral. Luis J. Dellepiane
- AUSTRALIA, Av. (e) Av. Vélez Sarsfield - Av. Pinedo
- BALBIN, RICARDO, DR., Av. (e) Av. Ruiz Huidobro - Av. Gral. Paz
- BAUNESS (e) Av. Triunvirato – Dr. Pedro Ignacio Rivera
- BEAZLEY (e) Romero – Av. Sáenz
- BEIRÓ, FRANCISCO, Av. (e) Av. de los Constituyentes - Av. Gral. Paz
- BRANDSEN (e) Av. Gral. Hornos – Av. Amancio Alcorta
- BULLRICH, INTENDENTE, Av. (e) Av. Del Libertador – Av. Santa Fe
- CABRERA, JOSÉ ANTONIO (e) Av. Juan B. Justo – Av. Dorrego
- CALIFORNIA (e) Av. Vieytes – Av. Don Pedro de Mendoza
- Calle 12 (e) Av. Costanera Rafael Obligado – Av. Ramón S. Castillo
- CANTILO, INTENDENTE, Av. (e) La Pampa - Av. Gral. Paz
- CASTILLO, RAMÓN S., PTE., Av. (e) Av. Comodoro Py - Av. Costanera Rafael Obligado
- CHARLONE (e) Av. Elcano - Virrey Loreto
- CHORROARÍN, Av. (e) Av. San Martín – Av. De Los Constituyentes
- CÓRDOBA, Av. (e) Av. Dorrego - Av. Jorge Newbery
- DE LOS CONSTITUYENTES, Av. (e) Av. Gral. Paz – Av. Chorroarín
- DE LOS INCAS, Av. (e) Av. De Los Constituyentes – Av. Triunvirato
- DEL BARCO CENTENERA, Av. (e) Av. Perito Moreno - Av. Sáenz
- DEL LIBERTADOR, Av. (e) Av. Dorrego - Av. Intendente Bullrich
- DELLEPIANE, LUIS J., TTE. GRAL., Av. (e) Av. Gral. Paz - Av. Perito Moreno
- DIRECTORIO, Av. (e) Av. Dr. Lisandro de la Torre - Larrazábal
- DON PEDRO DE MENDOZA, Av. (e) California - Av. Vieytes
- DONADO (e) Av. Ricardo Balbín – Av. Gral. Paz
- DORREGO, Av. (e) Av. Leopoldo Lugones - Av. Del Libertador
- DORREGO, Av. (e) José Antonio Cabrera - Av. Córdoba
- ELCANO, Av. (e) Av. Triunvirato - Av. Álvarez Thomas
- ESCALADA, Av. (e) Av. Tte. Gral. Luis J. Dellepiane - Av. 27 de Febrero
- FERNÁNDEZ DE LA CRUZ, FRANCISCO, Av. (e) Av. Perito Moreno – Av. Escalada
- FIGUEROA ALCORTA, PRESIDENTE, Av. (e) Av. Sarmiento – Av. Dorrego
- FITZ ROY (e) José Antonio Cabrera – Loyola
- GALICIA (e) Av. Juan B. Justo – Av. Nazca
- GALVÁN (e) Av. Álvarez Thomas – Av. Dr. Ricardo Balbín
- GARMENDIA, Av. (e) Av. Warnes – Osorio
- GODOY CRUZ (e) Av. Juan B. Justo - Honduras
- HERRERA (e) Brandsen – Av. Don Pedro de Mendoza
- HOLMBERG (e) Av. Ruiz Huidobro – Av. Gral. Paz
- HONDURAS (e) Av. Juan B. Justo - Godoy Cruz
- HORNOS, GENERAL (e) Río Cuarto – Brandsen
- HUERGO, INGENIERO, Av. (e) Av. La Rábida – Av. Brasil
- ILLIA, ARTURO H., DR., PRESIDENTE, Autopista (e) Av. Leopoldo Lugones – Calle 12
- IRIARTE (e) Av. Vieytes - General Hornos
- IRIARTE Av. (e) Av. Amancio Alcorta - Av. Vélez Sarsfield
- JUSTO, JUAN B., Av. (e) Av. Santa Fe - Cnel. Niceto Vega
- JUSTO, JUAN B., Av. (e) Godoy Cruz - Av. Gral. Paz
- LA PAMPA (e) Av. Costanera Rafael Obligado - Av. Intendente Cantilo
- LACARRA (e) Av. Tte. Gral. Luis J. Dellepiane - Av. Eva Perón
- LAFAYETTE (e) Av. Amancio Alcorta - Av. Suárez
- LAFAYETTE (e) Av. Iriarte – Río Cuarto
- LAFUENTE (e) Av. San Pedrito - Av. Perito Moreno
- LARRAZABAL (e) Av. Tte. Gral. Luis J. Dellepiane - Av. Directorio
- LORETO, VIRREY (e) Charlone - Av. Álvarez Thomas
- LOYOLA (e) Fitz Roy - Av. Juan B. Justo

- LUGONES, LEOPOLDO, Av. (e) Av. Gral. Paz - Av. Sarmiento
- LUJAN (e) Av. Vélez Sarsfield - Herrera
- MADERO, EDUARDO, Av. (e) San Martín – Av. La Rábida
- MIRAVÉ (e) Av. Amancio Alcorta - Lafayette
- MORENO, PERITO, Autopista AU6
- MORENO, PERITO, Av. (e) Av. Eva Perón - Av. Amancio Alcorta
- MURGUIONDO (e) Av. Juan B. Alberdi - Av. Argentina
- NAZCA, Av. (e) Av. Rivadavia - Av. Francisco Beiró
- NEWBERY, JORGE, Av. (e) Av. Córdoba - Av. Álvarez Thomas
- OBLIGADO, RAFAEL, Av. Costanera (e) Calle 12 - La Pampa
- OLIDEN (e) Av. Remedios - Av. Juan B. Alberdi
- OROÑO, NICASIO (e) Av. San Martín - Av. Juan B. Justo
- OSORIO (e) Av. Garmendia - Av. Warnes
- PAZ, GRAL., Av. (Calzadas Especiales) (e) Av. Intendente Cantilo – Autopista Ingeniero Pascual Palazzo
- PAZ, GRAL., Av. (Calzadas Laterales) (e) Av. Tte. Gral. Luis J. Dellepiane – Av. 27 de Febrero
- PERDRIEL (e) Av. Suárez – Brandsen
- PERÓN, EVA, Av. (e) Lafuente - Av. Gral. Paz
- PIEDRABUENA, Av. (e) Av. Eva Perón - Av. Tte. Gral. Luis J. Dellepiane
- PINEDO, Av. (e) Av. Australia-Av. Suárez
- PUENTE DE LA RECONQUISTA (Av. Juan B. Justo (e) José A. Cabrera y Castillo)
- PY, COMODORO (e) Av. Antártida Argentina - Av. Pte. Ramón S. Castillo.
- QUINQUELA MARTÍN, BENITO (e) Av. Pinedo - Av. Vieytes
- RABANAL, FRANCISCO, INTENDENTE, Av. (e) Mariano Acosta – Av. Sáenz
- RAMA 6 QUE COMUNICA LAS AUTOPISTAS 25 DE MAYO Y 9 DE JULIO SUR, en el sentido Oeste-Sur
- RAWSON DE DELLEPIANE, Elvira (e) Av. Ing. Huergo - Av. Calabria
- REGIMIENTO DE PATRICIOS, Av. (e) California - Av. Don Pedro de Mendoza
- REMEDIOS, Av. (e) Murguiondo - Oliden
- RIO CUARTO (e) Lafayette – Av. Vélez Sarsfield
- RIVERA, PEDRO IGNACIO, DR. (e) Bañess y Triunvirato
- ROCA, CORONEL, Av. (e) Av. Gral. Paz - Mariano Acosta
- ROMERO (e) Av. Amancio Alcorta – Beazley
- SAENZ, Av. (e) Beazley – Av. 27 de Febrero
- SAN MARTÍN (e) Av. Antártida Argentina - Av. Eduardo Madero
- SAN MARTÍN, Av. (e) Av. Juan B. Justo - Av. Gral. Paz
- SAN PEDRITO, Av. (e) Av. Rivadavia - Lafuente
- SUÁREZ, Av. (e) Lafayette – General Hornos
- TORRE, LISANDRO DE LA, Av. (e) Av. Juan B. Alberdi - Av. Eva Perón
- TRIUNVIRATO, Av. (e) Av. Dr. Ricardo Balbín - Bañess
- TRIUNVIRATO, Av. (e) Dr. Pedro Ignacio Rivera - Av. Elcano
- VEGA, NICETO, CORONEL, Av. (e) Av. Dorrego - Av. J. B. Justo
- VELEZ SARFIELD, Av. (e) Av. Amancio Alcorta - Riachuelo
- VIEYTES, Av. (e) Av. Suárez - Av. Don Pedro de Mendoza
- WARNES, Av. (e) Av. Chorroarín - Av. Juan B. Justo
- ZUVIRÍA (e) Av. Perito Moreno - Lafuente

ARTERIAS INTEGRANTES DE LA RED DE TRANSITO PESADO CON RESTRICCIÓN EN SU SENTIDO CIRCULATORIO:

- BALBÍN, RICARDO, DR., Av. (e) Donado - Av. Triunvirato: habilitada como Red para circular de la primera hacia la segunda
- DE LOS INCAS, Av. (e) Av. Álvarez Thomas - Av. Triunvirato: habilitada como Red para circular de la primera hacia la segunda.
- RUIZ HUIDOBRO (e) Av. Dr. Ricardo Balbín – Holmberg: habilitada como Red para circular de la primera hacia la segunda
- SARMIENTO, Av. (e) Av. Costanera Rafael Obligado - Av. Pte. Figueroa Alcorta: habilitada como Red para circular de la primera hacia la segunda

ARTERIAS INTEGRANTES DE LA RED DE TRANSITO PESADO
EXCLUSIVAS PARA TRANSPORTE DE GANADO EN PIE:

- Calzada del puente sobre Av. Tte. Gral. Luis J. Dellepiane (altura calle Cosquín) (e) Lateral Sudeste Av. Tte. Gral. Luis J. Dellepiane
- Río Negro: habilitado para circular como Red desde la primera hacia la segunda.
- RÍO NEGRO (e) Puente sobre Av. Tte. Gral. Luis J. Dellepiane (altura calle Cosquín) – Av. Piedrabuena: habilitada para circular como Red desde la primera hacia la segunda.

b) Ley N° 2.045, B.O. N° 2.513, Publ. 31/8/2006.

Arts. 2° y 5° vetados por Decreto N° 1.254/2006

Artículo 1° - Establécese la obligatoriedad de circular por la red de tránsito pesado vigente de la Ciudad de Buenos Aires, para los vehículos destinados al transporte de inflamables o combustibles líquidos a granel.

Artículo 3° - A los fines de realizar la distribución de su carga, los vehículos mencionados en el art. 1° deben circular por las restantes arterias de la ciudad, únicamente con el objeto de llegar a su destino y regresar accediendo y retornando por el itinerario más corto desde y hasta la red de tránsito pesado vigente.

Artículo 4° - El horario para la operatoria de distribución de la carga de los vehículos mencionados en el art. 1°, es el que establezca la reglamentación.

Artículo 6° - La presente ley entrará en vigencia cuando lo establezca la reglamentación.

6.6.7 PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO A CONSTRUIR

6.6.7.1 Ley N° 469, B.O.C.B.A. N° 1026; Publ. 13/9/2000

Artículo 1° - Autorízase la construcción de las Playas de Estacionamiento Subterráneo que se detallan en el Anexo I de la presente ley.

Artículo 2° - Apuébase el llamado a Licitación Pública para la construcción y concesión de cada una de las playas de estacionamiento subterráneo aprobadas en el Anexo I. El plazo para la concesión de su explotación debe ser de un máximo de 20 (veinte) años y el monto del canon a aplicar debe ser representativo de la rentabilidad de los emprendimientos. En virtud de ello, el Poder Ejecutivo podrá agrupar las propuestas, garantizando la pluralidad de adjudicatarios.

Artículo 3° - Los pliegos de la concesión deben garantizar la preservación de la fisonomía de los espacios públicos mencionados en el Anexo I, previéndose que las obras no afecten la vegetación y las estructuras existentes al momento de iniciarse las mismas.

Artículo 4° - El Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires remitirá a esta Legislatura los estudios de impacto ambiental que contendrán, en forma pormenorizada, los aspectos contemplados en la siguiente lista enunciativa:

- a. Defensa y conservación del arbolado existente.
- b. Defensa y conservación de la carpeta de césped, canteros, obras de arte, monumentos y diseño general del espacio público afectado.
- c. Identificación, conservación y/o rescate del patrimonio arqueológico urbano subyacente.
- d. Evaluación de los potenciales efectos contaminantes de la actividad y medidas de mitigación durante su ejecución y funcionamiento.
- e. Estudios de factibilidad y simulaciones de tránsito y transporte.
- f. Mecanismos de consulta permanente a los vecinos interesados.
- g. Otros que el organismo competente considere necesarios.

Anexo I

DENOMINACIÓN Y ARTERIAS PERIMETRALES

- 1 - Plaza Alberti - O'Higgins, F. D. Roosevelt, Manuel Ugarte, Arcos.
- 2 - Plaza Monseñor Miguel D'Andrea - Av. Córdoba, Jean Jaurés, Anchorena, Cabrera, Paraguay.
- 3 - Plaza Balcarce - Av. Cabildo, Manzanares, Vuelta de Obligado, Jaramillo.
- 4 - Plaza Noruega - Amenábar, Mendoza, Ciudad de la Paz, Juramento.
- 5 - Plaza Juan José Paso - Virrey Loreto, Moldes, Olaguer y Feliú, Vías del Ferrocarril Mitre (Ramal Suárez Mitre).
- 6 - Plaza Barrancas de Belgrano - Av. Virrey Vértiz, Juramento, Zavalía, Echeverría.
- 7 - Plaza Pueyrredón (Flores) - Av. Rivadavia, Gral. José G. de Artigas, Yermal, Fray Cayetano Rodríguez.

- 8 - Plaza Emilio Mitre - Av. Pueyrredón, Av. Las Heras, Cantilo, Pacheco de Melo.
 9 - Parque Las Heras - Av. Las Heras, Bulnes, Silvio Ruggieri.
 10 -Parque Los Andes (Chacarita) - Av. Corrientes, Av. Federico Lacroze, Guzmán, Jorge Newbery.
 11 - Estación Saavedra F.C. Mitre - AU3 - Av. R. Balbín, Donado, Besares y Holmberg.
 12 - Boulevard de la Av. San Isidro - Ruiz Huidobro y Pico.
 13 - Plaza de los Virreyes - Av. Eva Perón, Av. Lafuente y San Pedrito.

Interpretación Oficial Sección 6

6.1.1.2 - Interpretación Oficial

La edición oficial del Código de Planeamiento Urbano omitió consignar el listado. Por ello el texto del párrafo debe integrarse de la siguiente forma:

Listado de Vías 6.1.1.2	
<i>Autopista Sur “25 de Mayo”</i>	<i>AU 1</i>
<i>Autopista Costera</i>	<i>AU 2</i>
<i>Autopista General Paz</i>	<i>AU 4</i>
<i>Autopista Perito Moreno</i>	<i>AU 6</i>
<i>Autopista Occidental Presidente Héctor J. Cámpora</i>	<i>AU 7</i>
<i>Avenida 9 de Julio</i>	<i>AV 1</i>
<i>Avenida 27 de Febrero</i>	<i>AV 2</i>
<i>Avenida Perito Moreno</i>	<i>AV 3</i>
<i>Avenida Parque</i>	<i>ex AU3</i>
<i>Ex Autopista Central</i>	<i>ex AU3</i>
<i>Autopista Presidente Doctor Arturo Umberto Illia</i>	

6.1.2 - Interpretación Oficial

La edición oficial del Código de Planeamiento Urbano omitió consignar la totalidad del listado de avenidas y calles con algún grado de afectación a ensanche o apertura determinado por la legislación anterior a su sanción. Por ello el texto del párrafo debe integrarse de la siguiente forma:

ARTERIAS AFECTADAS A ENSANCHE ARTERIA AVENIDA O CALLE	TRAMO	NORMA
<i>Alberdi, Juan Bautista</i>	<i>San Pedrito, Av. - Pumacahua</i>	<i>Ord. 23.475</i>

ARTERIAS AFECTADAS A ENSANCHE ARTERIA AVENIDA O CALLE	TRAMO	NORMA
Asamblea	Curapaligüe - Carabobo, Av.	Dec. 8.654/53
AU 1 Autopista Sur 25 de Mayo	Autovía Buenos Aires, La Plata - Dellepiane, Luis J. Tte. Gral. Av.	Ord. 33.782
AU 6 Autop. Moreno, Perito	Dellepiane, Luis J. Tte. Gral. Av. - Paz General Av.	Ord. 33.782
AU 7 Autopista Occidental	Dellepiane, Luis J. Tte. Gral. Av. - 27 de Febrero Av.	Ord. 36.593
AV 1 - 9 de Julio (Cerrito, Carlos Pellegrini, Lima, Irigoyen Bernardo de, Gral. Hornos, Herrera)	Del Libertador, Av. - Riachuelo	Ord. 33.782
Bogotá	Bahía Blanca - Argerich	N. 2.077/73 DGFOT
Cafayate	Alberdi, Juan Bautista Av. - Artigas, Manuel	Res. 7.653/36
Caseros	Entre Ríos, Av. - Salta	Ord. 23.475
Chiclana	Maza - Boedo	Dec. 2.220/70
Chorroarín	San Martín Av. - De los Constituyentes Av.	Ord. 23.079
Colonia	Caseros, Av. - Alcorta, Amancio Av.	Ord. 23.475
Combate de los Pozos	Rivadavia, Av. - Yrigoyen, Hipólito	Dec. 4/51
Córdoba	Rodríguez Peña - Montevideo	Dec. 4760/54
Córdoba	Paraná - Montevideo	S/Plano 202-C-65
Corrientes	Ayacucho - Callao Av.	Dec. 19 del 31-1-46
Corrientes	Alem, Leandro N. Av. - Callao Av.	Ord. 4.196
Corrientes	Alem, Leandro N. Av. - Bouchard	S/Plano 17.112/44
Curapaligüe	Lafrere, Gregorio de - Fernández Moreno, Baldomero	Ord. 23.475
De los Constituyentes	Cabezón, José León - Mosconi, Av.	Ord. 44.095
Del Barco Centenera	Rivadavia, Av. - Alberdi, Juan Bautista, Av.	Dec. 10.481/56
Del Barco Centenera	Goyena, Pedro Av.- Bonifacio, José	Ord. 23.475
Díaz, Coronel	Las Heras, Av. - Cerviño	Ord. 23.475
Elcano	Crámer, Av. - Zuberbuhler, Carlos E.	Ord. 33.366
Fernández de la Cruz, Francisco, Gral	Lacarra - de La Plata Av.	Ord. 21.650
Freire, Ramón, Cap. Gral.	Vilela - Paroissien	S/Plano 1412
Garay, Juan de	Huergo, Ingeniero Av. - Entre Ríos Av.	Ord. 23.475
García del Río	Pérez, Roque - Pinto	S/Plano 1412
Gutiérrez Ricardo	Morán, Pedro Lavaysse, Benjamín J.	Dec. 17.471/51
Herrera	California - Cruz, Osvaldo	Ord. 24.798
De Herrera L. A.	Rucci, J. I - Echeandía	Dec. 17.526/51
De Herrera L. A.	Rucci, J. I - Hubac	Dec. 17.526/51

ARTERIAS AFECTADAS A ENSANCHE ARTERIA AVENIDA O CALLE	TRAMO	NORMA
Iguazú	Alcorta, Amancio Av. - Ancaste	Dec. 1.666/49
Independencia	Paseo Colón Av. - Entre Ríos Av.	Ord. 23.475
Jovellanos, Melchor G. de	Magallanes - Aráoz de Lamadrid, Gregorio Gral.	S/Plano 776-C-57
Jujuy	Rivadavia Av. - Caseros Av.	Ord. 23.475
Juramento	Crámer - Cabildo, Av.	Ord. 23.475
Lavalle	Talcahuano - Libertad	Ord. 23.475
Magallanes	Montes de Oca Manuel A. Av. - Azara	Dec. Ord. 11.342/49
Martín, Benito Quinquela	Jovellanos, Melchor G.de - Isabel La Católica	Ord. 23.475
Mendoza, Don Pedro de	Brasil - Vieytes	Ord. 23.475
Montes de Oca, Manuel	Cruz Osvaldo, Av. - Mendoza, Don Pedro de Av.	Ord. 23.475
Moreno, Perito	Dellepiane, Luis J. Tte. Gral. Av. - Alcorta, Amancio Av.	Ord. 34.898 y mod. Ord. 37.949
Naón, Rómulo	Olazábal - Monroe, Av.	S/Plano 1137-C-58 y S/Plano 141-C-74
Neuquén	Espinosa - de Gainza, Martín Gral.	N. 14.008/74 DGFOT
Oruro	San Juan, Av. - Humberto 1°	Ord. 23.475
Paraguay	Números 1652/76	Dec. 4.760/54
Pasaje Particular (e/ Medrano y Salguero)	Díaz Vélez, Av. - Vías del FCGS	S/Plano 184-C-49
Paseo Colón	Calvo, Carlos - García, Martín Av.	Ord. 23.475
Paz, General	Curupaytí - Cuenca	S/Plano 648-C-56
Perdriel	Cruz, Osvaldo - Río Cuarto	Ord. 23.475
Póliza, Práctico	Brandsen - Suárez	Ord. 23.475
Rabanal, Francisco, Intendente	Varela - Rivera Indarte	Ord. 23.475
Relacionadas con la traza del Ferrocarril Sarmiento	Pueyrredón Av. - Molière	Ord. 24.802
Relacionadas con la traza del Ferrocarril San Martín	Del Libertador Av. - Paz General Av.	Ord. 24.802
Relacionadas con la traza del Ferrocarril Urquiza	Del Campo Av. - Beiró Francisco Av.	Ord. 24.802
Relacionadas con Puerto Madero		S/plano 19-C-90, M334/91, M404/93, M22/94, M55/95, M160/95, M161/95, M380/97, M77/99, M194/94 y M221/96
Relacionadas con la Zona Portuaria y Tierras Ganadas al Río.		

ARTERIAS AFECTADAS A ENSANCHE ARTERIA AVENIDA O CALLE	TRAMO	NORMA
Remedios	Pola - Basualdo	Dec. 6798/53- S/Plano 972-C-53
Rivadavia, Martín Comodoro	Cabildo, Av. - Del Libertador Av.	Ord. 23.475
Roca, Coronel	Gordillo Timoteo - Paz, General Av.	Ord. 23.475
Ruiz Huidobro	Holmberg - Melián	Ord. 23.475/Ord. 34.192
Sáenz Valiente, Juan Pablo, Alte.	Ricchieri, Pablo Tte. Gral. - Figueroa Alcorta, Presidente Av.	Ord. 23.475
Saladillo	Perón, Eva Av. - Argentina, Av.	Ord. 23.475
San Juan	Paseo Colón Av. - Entre Ríos Av.	Ord. 23.475
Santa Fe	Fray Justo Santa María de Oro - Bullrich, Intendente, Av.	Ord. 23.475
Santander	Piedrabuena, Av. - Argentina, Av.	Ord. 23.475
Santo Domingo	Pepirí - Guaymallén	Ord. 23.475
Triunvirato	Olazábal - Echeverría	Ord. 1.752
Tucumán	Paraná - Uruguay	Ord. 23.475
Vilela	Melián - Pérez, Roque	S/Plano 1.412
Vilela	Conde - Freire	S/Plano 1.412
Yrigoyen, Hipólito	Combate de los Pozos - Entre Ríos, Av.	Dec. 4/51

El hecho de que no figure en este listado alguna arteria afectada, no implica la extinción de normas no derogadas expresamente.

Figuran en el presente listado arterias que se encuentran materializadas, aunque subsisten cuestiones no resueltas.

1) Decreto N° 1.513/2005, B.O 2295, Publ. 13/10/2005

Art. 1° - Aféctanse las parcelas G, H e I de la Manzana 19, Sección 96, Circunscripción 21, en cumplimiento de las determinaciones de la Ley N° 18.668 (B.O. del 11/5/70), a la adecuación de la traza y ensanche de la avenida Costanera Sur. (Ver restantes artículos).

Art. 2° - Establécese la caducidad de pleno derecho de las tenencias, con carácter precario y a título gratuito, otorgadas oportunamente mediante las Ordenanzas Nros. 36.002 (B.M. N° 16.354), y 37.047 (B.M. N° 16.623), de cada una de las parcelas mencionadas en el artículo precedente, por devenir ilegítimas en favor de sus ocupantes de hoy, al no ajustarse las mismas actualmente a las superiores razones que entonces pudieran haberle otorgado justificación y sentido.

Art. 6° - Encomiéndase, una vez que se produzca la liberación de las parcelas en cuestión, a la Dirección General de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento, ambas en el ámbito de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, y a la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable, todas ellas con la coordinación del Área Gestión de la Ribera, dependiente de la precitada Secretaría, la inmediata realización en el lugar de todas las acciones conducentes a la materialización y parquización de la avenida de marras, que permitan su más pronta puesta a disposición del uso público.

ARTERIAS AFECTADAS A APERTURA

ARTERIA AVENIDA O CALLE	TRAMO	NORMA
11 de Setiembre de 1888	Pico - Vedia	Ord. 26.267
12 de Octubre	Cucha Cucha hasta su cierre	Ord. 23.475
Albarracín	Provincias Unidas - Santander	Ord. 37.614
Albarracín	Provincias Unidas - Vernet, Av.	Ord. 26.609
Angaco, Pje.	Treinta y Tres Orientales - Bocayuba, Quintino	S/Plano 1916
Aráoz de Lamadrid, Gregorio Gral.	Jovellanos, Melchor G. de - Regimiento de Patricios, Av.	Ord. 23.475
Arenales	Bulnes - Díaz Coronel Av.	Ord. 23.475
Argentina	Piedrabuena, Av. - Santander	Ord. 23.475
Atahualpa	Escalada de San Martín, Remedios - César Díaz, Gral.	Ord. 23.475
AU 2 Autopista Costera	Paz General Av. - Viaducto calle Necochea	Ord. 21.227
AU Illia, Arturo U. Pte.	Enlaces con Avenidas del Sector Norte	-----
AV 1 - 9 de Julio, Sector Norte	Enlace con Cantilo Av.	Ord. 34.162
AV 2 - 27 de Febrero	Paz, General Av. - Mendoza, Don Pedro de Av.	Ord. 34.870
Avalle	Caseros, Av. - Chiclana, Av.	Ord. 23.475
Avellaneda	Neuquén - Colpayo	Ord. 23.475
Bacacay	Repetto, Nicolás Dr. - García Lorca, Federico	Dec. 18.315/50
Beauchef	Rivadavia, Av. - Rosario	Ord. 23.475
Berg, Carlos	27 de Febrero, Av. - Ferré	Ord. 23.475
Bidegain, Pedro. Pje.	Treinta y tres Orientales - Bocayuba, Quintino	S/Plano 1916
Bonorino, Esteban Cnel.	Tabaré - Vías del FCGB	Ord. 23.475
Bonorino, Esteban Cnel.	27 de Febrero, Av. - Ferré	Ord. 23.475
Camargo	Dorrego, Av. - Humboldt	Ord. 23.475
Cañada de Gómez	Saraza - Castañares, Av.	Ord. 26.831
Cevallos, Virrey	Pavón - Garay, Av.	Ord. 23.475
Charcas	Godoy Cruz - Justo, Juan B. Av.	Ord. 30.559
Coronda	Rivadavia, Av. - Burgos	S/Plano 1.916
Cucha Cucha	12 de Octubre - Punta Arenas, Av.	Ord. 23.475
Curupaytí	Paz, General Av. - Escobar	S/Plano 150 C56
Darregueyra	Santa Fe, Av. - Juncal	Ord. 23.475
de la Torre, Lisandro	López, Cándido - Santander	Ord. 23.475
Del Valle, Aristóbulo	Del Valle Iberlucea, Dr. Enrique -	Anulada por Ord. 33.366
	Vías del F.C.G.R	Ord. 23.475
Echeandía	Montiel - Piedrabuena Av.	Ord. 23.475

ARTERIA AVENIDA O CALLE	TRAMO	NORMA
El Salvador	Godoy Cruz - Justo, Juan B. Av.	Ord. 23.475
Ex AU3 Autopista Central	Congreso Av. - La Pampa	Ord. 39.153
Famatina	Monteagudo - Zavaleta	Ord. 23.475
Freire, Ramón Capitán Gral.	Dorrego - Arenal, Concepción	Ord. 40.975
García Teodoro	Fraga - Vías del FCGU	S/Plano 1.916
Grito de Asencio	Iguazú - Monteagudo	Ord. 23.475
Grote, Padre Federico	Carbonari, Comandante - Mendoza, don Pedro de Av.	Ord. 23.475
Gutenberg	Beiró, Francisco Av. - Zamudio	Ord. 23.475
Gutenberg	Álvarez, Donato, Tte. Gral. Av. - Avalos	Ord. 23.475
Gutiérrez, Ricardo	Morán, Pedro - Lavaysse, Benjamín J.	Ord. 23.475
Humboldt	Velazco, Juan Ramírez de - Loyola	Ord. 23.475
Itaqui	Crespo - Vedia	Ord. 23.475 Anulada por Ord. 33.366
Janer, Ana María	Fonrouge - Miralla	Ord. 23.475
Jovellanos, Melchor G de	Suárez - Pinzón	Ord. 23.475
Lafayette	Olavarría - Vías del FCGB	Ord. 37.543
Lista, Ramón Coronel	Bruselas - Curuzú Cuatiá	Ord. 23.475
Los Patos	Monasterio - Santa Cruz	Ord. 37.370
Luna	Olavarría - Vías del FCGR	Ord. 37.543
Lugones Leopoldo Av.	General Paz - Av Sarmiento	-----
Mar Dulce	Río Cuarto - Riachuelo	
Matienzo Tte. Benjamín	Crámer - Vías del FCGM	Ord. 33.883
Monasterio	Olavarría - Vías del FCGR	Ord. 37.543
Monte	Araujo - Corvalán	Ord. 23.475
Morlote	Punta Arenas - Tronador	Ord. 23.475
O'Gorman	27 de Febrero, Av. - Ferré	Ord. 23.475
Paracas	Arolas, Eduardo - Brandsen	Dec. 297/46
Parque Av.	Paz, General Av. - Congreso Av.	Ord. 50.384
Portela	Catañares, Av. - Riestra, Av.	Ley 1.188
Paz, José C.	Iguazú - Monteagudo	Ord. 23.475
Primera Junta	Araujo - Corvalán	Ord. 23.475
Rafaela	Benedetti, Osvaldo Ernesto Dip. Nac. - Lacarra	Ord. 23.475
Relacionadas con el Parágrafo 5.5.2.18 Inc. h de la Ley N° 449		Ord. 44.520
Relacionadas con la traza del	Del Libertador Av. - Paz, General Av.	Ord. 24.802

ARTERIA AVENIDA O CALLE	TRAMO	NORMA
<i>Ferrocarril San Martín</i>		
<i>Relacionadas con la traza del Ferrocarril Sarmiento</i>	<i>Pueyrredón Av. - Molière</i>	<i>Ord. 24.802</i>
<i>Relacionadas con la traza del Ferrocarril Urquiza</i>	<i>Del Campo Av. - Beiró, Francisco Av.</i>	<i>Ord. 24.802</i>
<i>Relacionadas con los Distritos de Zonificación de Urbanización Determinada -U-</i>		<i>Ley N° 449</i>
<i>Relacionadas con Puerto Madero</i>		<i>S/plano 19-C-90, M 334/91, M 404/93, M 22/94, M 55/95, M 160/95, M 161/95, M 380/97, M 77/99, M221/96 y M/194/94.</i>
<i>Relacionadas con Zona Portuaria y Tierras Ganadas al Río.</i>		
<i>Repetto, Nicolás Dr.</i>	<i>Yerbal - Bacacay</i>	<i>Ord. 23.475</i>
<i>Roca, Pte. Julio A. Diag.</i>	<i>Piedras - de Irigoyen, Bernardo</i>	<i>Ley 449</i>
<i>Roma</i>	<i>Ruiz de los Llanos - Irigoyen</i>	<i>Ord. 25.391</i>
<i>Ruy Díaz de Guzmán</i>	<i>Pinzón - Villafañe, Wenceslao</i>	<i>Ord. 23.475 - Dec. 12.866/49</i>
<i>Salmún Feijoo, José Aaron</i>	<i>Quinquela Martín, Benito - Alvarado</i>	<i>Ord. 23.475</i>
<i>Santa Magdalena</i>	<i>Santo Domingo - Villarino</i>	<i>Dec. 1.775/46</i>
<i>Santa María del Buen Aire</i>	<i>Luján - Riachuelo</i>	<i>S/Plano 1916</i>
<i>Sin nombre oficial e/Figueroa Alcorta y Chonino</i>	<i>Cavia - Casares</i>	<i>S/Plano 1916</i>
<i>Soria</i>	<i>Av. Thames - Serrano</i>	<i>Ord. 23.475</i>
<i>Suárez</i>	<i>Lafayette - Lavardén</i>	<i>Ord. 23.475</i>
<i>Triunvirato</i>	<i>Elcano, Av. - Forest, Av.</i>	<i>Ord. 36.417</i>
<i>Uspallata</i>	<i>Baigorria - Perdriel</i>	<i>Ord. 23.475</i>
<i>Viedma, Francisco de</i>	<i>Madero - Barragán</i>	<i>Ord. 31.285</i>
<i>Viedma, Francisco de</i>	<i>Cuzco - Paz, General Av.</i>	<i>Ord. 23.475</i>
<i>Vieytes</i>	<i>Suarez - Pedro de Mendoza</i>	<i>Res. N° 110-SSCPU-91</i>
<i>Vilela</i>	<i>Donado - Machain</i>	<i>S/Plano 1916</i>
<i>Villafañe, Wenceslao</i>	<i>Del Valle Iberlucea, Dr. Enrique - Vías del FCGR</i>	<i>Ord. 23.475</i>
<i>Villarino</i>	<i>Vieytes - San Antonio</i>	<i>Ord. 23.475</i>
<i>Zamudio</i>	<i>Beiró, Francisco Av. - Tinogasta</i>	<i>S/Plano 307-C-54</i>
<i>Zuviría</i>	<i>Thorne - Curapaligüe</i>	<i>Ord. 23.475</i>

El hecho de que no figure en este listado alguna arteria afectada, no implica la extinción de normas no derogadas expresamente.

Figuran en el presente listado arterias que se encuentran materializadas, aunque subsisten cuestiones no resueltas.